



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 7 de 2024

05001 41 05 008 2022 01064 00

Dentro del presente proceso promovido por **GLORIA ASTRID BEDOYA TORRES SILDARRIAGA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, esta agencia judicial emitió sentencia condenatoria el 28 de febrero del presente año, evidenciando que, tal y como lo menciona el apoderado de la parte activa, se incurrió un error en el numeral cuarto de la parte resolutive del acta de la sentencia, por lo que, para todos los efectos y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, es necesario corregir el citado numeral, de la siguiente manera:

CUARTO: se CONDENA a la parte demandada a pagarle a la parte demandante los intereses moratorios, de conformidad con la parte motiva de la decisión, a partir del 29 de enero de 2022 y hasta pago efectivo de la obligación

En lo demás, la decisión permanece incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 40
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º
DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020,
EL DÍA 8 DE MARZO DE 2024 A LAS
8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO
WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0edeb0b0e8b35d5ed21e06a536181e00b1397ee917295d98c829dae1a402fd40

Documento generado en 07/03/2024 09:55:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>